

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1007/88, interpuesto por don José Uceda Carballar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1007/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Uceda Carballar contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de abril de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1624/88, interpuesto por don Bernardino Alcázar Lanagrán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1624/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Bernardino Alcaraz Lanagrán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3285/87, interpuesto por don Manuel Macías Romero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3285/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Macías Ramera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1622/88, interpuesto por don Felipe Alonso Barroso, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios tér-

minos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1622/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Felipe Alonso Barroso contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3411/88, interpuesto por don Rafael Hinojosa Galán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3411/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Hinojosa Galán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1011/88, interpuesto por don Jesús Madero Garfias, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1011/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jesús Madera Garfias contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2341/88, interpuesto por don Rafael Aguilera Campos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2341/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Aguilera Campos contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1641/88, interpuesto por doña Esther Cardona Ferraz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1641/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Esther Cardona Ferraz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3501/87, interpuesto por don José Miranda Torres, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3501/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Miranda Torres, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3115/87 interpuesto por don Emilio Fco. Escobar Bermejo, don Andrés Mesa Navarro, don Fco. Jovier Estivil Bartolomé, don Miguel Ortega Resinas y don José González Alonso, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3115/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por los recurrentes reseñados en el encabezamiento de la sentencia, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2075/87, interpuesto por don Ignacio López Ramera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2075/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Ignacio López Romero, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3027/87 interpuesto por don José M^o Arribas Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3027/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José M^o Arribas Rodríguez, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2684/87 interpuesto por don Nicolás Colón Parra, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2684/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Nicolás Colón Parra, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3881/87 interpuesta por don Manuel Molina Llovet, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3881/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel Molina Llovet, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para